

**PROMULGA ACUERDO N° 22 DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ, APRUEBA EL PRESUPUESTO
2026 DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO N°34 /2025.

Arica, 09 de diciembre de 2025

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; D.F.L. N.º 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°36, de 23 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°01/2002, de fecha 14 de enero 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°01/2025, de fecha 26 de marzo de 2025; Sesión del Comisión Económica del Consejo Superior, de fecha 04 de diciembre de 2025; Sesión Extraordinaria N° 06 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, realizada el 05 de diciembre del 2025; Certificado del acuerdo N° 22 del Consejo Superior, de diciembre 05 de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N.º 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación.

Que, el 11 de julio de 2024 se publicó en el diario oficial el DFL N° 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Ante el citado Decreto con Fuerza de Ley N° 16, en el artículo N° 12, definiéndose la función del Consejo Superior, siendo éste el máximo órgano colegiado de la Universidad de Tarapacá, correspondiéndoles a los integrantes definir las políticas generales de desarrollo y las decisiones estratégicas, velando por su cumplimiento de conformidad a la misión, visión, principios y funciones de la institución.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 18, letra e), del Estatuto de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 16,

TOMADO DE RAZÓN CON ALGUNOS

Oficio: E222325/2025

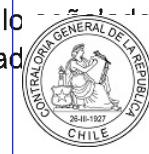
POR OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 26/12/2025

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)



Ley N° 16 de 2024, es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto anual institucional y las modificaciones que deban incorporarse; que dicho pronunciamiento constituye un acto esencial para la adecuada gestión económica y financiera de la Universidad.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, sesiona la Comisión Económica del Consejo Superior de la Universidad, en la cual se trata el Presupuesto 2026 de la Universidad de Tarapacá, punto el cual fue expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, y posteriormente visado por los Consejeros Sra. Claudia Moraga, Sr. Rodrigo Ferrer y Sr. Ricardo Viscarra.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 06 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, realizada el 05 de diciembre del 2025, el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, presenta ante el Consejo Superior el Presupuesto 2026 de la Universidad de Tarapacá, el cual procedió a ser aprobado por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes en la sesión.

Que, mediante Certificado del acuerdo N° 22 del Consejo Superior, de diciembre 05 de 2025, se aprueba por unanimidad el Presupuesto 2026, en el formato 180 de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- Promulgase el Acuerdo N° 22 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 06, realizada con fecha 05 de diciembre de 2025, adoptando el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 22

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Superiores presentes Sres./as; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Nicholas Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; Sra. Claudia Moraga Contreras, Sra. Marcela Pía Urrutia iglesias, Sr. Ricardo Viscarra Catacora y Srita. Dayneth Villca Coca, ante los antecedentes expuestos por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Jorge Bernal Peralta, y junto a la aprobación del Rector de la Universidad, Dr. Emilio Rodriguez Ponce, **SE ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO 2026, EN EL FORMATO 180 DE LA CONTRALORIA GENERAL.**

PRESUPUESTO 2026

INGRESOS	\$
1. Ingresos de operación	160.453.908.000
1.1. Venta De Bienes y Servicios	13.623.599.000
	738.514.000

GASTOS	\$
A . DE OPERACION	160.453.908.000
1. Gasto	86.715.701.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E222325/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 26/12/2025
 ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
 Contralor Regional (S)

1.2 Renta de Inversiones	4.653.589.000
1.3 Aranceles de Matrícula	8.231.496.000
-Derechos básicos de matrícula	33.000.000
-Aranceles por pago directo	7.798.496.000
-Aranceles de post grado	400.000.000
2. Venta de Activos	26.274.000
2.1 Activos físicos	26.274.000
2.2 Activos financieros	-
3. Transferencias	49.215.204.000
3.1 Del sector privado	2.301.915.000
3.2 De organismos del Sector Público y Entidades Públicas	46.913.289.000
4. Endeudamiento	2.400.000.000
4.1 Interno	-
4.2 Externo	-
4.3 Proveedores	2.400.000.000
5. Financiamiento Fiscal	19.984.625.000
5.1 Aporte Fiscal Directo	16.579.532.000
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	-
5.3 Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	-
5.4 Recuperación de préstamos por Crédito Fiscal	3.405.093.000
6. Recuperación de otros Préstamos	-
6.1 Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley 18.591	-
6.2 Otros préstamos	-
7. Otros Ingresos-Leyes Especiales	2.470.227.000
8. Saldo Inicial de Caja	72.733.979.000

1.1 Directivos	3.559.700.000
1.2 Académicos	20.282.262.000
1.3 No Académicos	16.703.898.000
1.4 Honorario	7.066.129.000
1.5 Viáticos	165.768.000
1.6 Horas Extraordinarias	435.589.000
1.7 Jornales	-
1.8 Aportes Patronales	1.565.071.000
2. Compra de Bienes y Servicios	10.431.198.000
2.1 Consumos básicos	1.008.370.000
2.2 Material de enseñanza	1.118.585.000
2.3 Servicio de impresión, publicidad y difusión	1.405.998.000
2.4 Arriendos de inmuebles y otros arriendos	669.400.000
2.5 Gastos en computación	205.190.000
2.6 Otros servicios	6.023.655.000
3. Transferencias	26.506.086.000
3.1 Corporaciones de Televisión	-
3.2 Becas Estudiantiles	5.982.960.000
3.3 Fondos centrales de Investigación	2.817.106.000
3.4 Fondos centrales de extensión	201.426.000
3.5 Otras Transferencias	17.504.594.000
- Consejo de Rectores	43.497.000
- Centros de Alumnos	95.552.000
- Otros	17.365.545.000
3.6 Cumplimiento Art. 113 Ley N° 18.768	-
B. DE INVERSIÓN	26.027.696.000
4. Inversión Real	24.715.409.000
4.1 Maquinarias y equipos	7.923.719.000
4.2 Vehículos	540.000.000
4.3 Terrenos y edificios	11.771.676.000
4.4 Proyectos de inversión	4.480.014.000
4.5 Operaciones de Leasing	-
5. Inversión Financiera	1.312.287.000
5.1 Préstamos estudiantiles	1.312.287.000

-Préstamos inciso tercero
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
ley 18.591
Oficio: 29326/2025 1.312.287.000



POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 26/12/2025
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA
Contralor Regional (S)

DECRETO N° 34/2025.
09.12.2025

-Otros préstamos	-
5.2 Compra de títulos y valores	-
C. DE AMORTIZACION	4.845.466.000
6. Servicio de la Deuda	4.787.786.000
6.1 Interna	-
6.2 Externa	-
6.3 Proveedores	4.787.786.000
7. Compromisos pendientes	57.680.000
D. OTROS	42.865.045.000
8. Saldo Final de Caja	42.865.045.000

2.- Publíquese, en un diario de circulación regional antes del 31 de marzo del 2026 conforme a lo señalado en el artículo 4º del decreto N°180 de 1987.

3.- Remítase al ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda antes del 31 de marzo de 2026 conforme lo dispone el artículo 4º del decreto N° 180 de 1987.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General de la Universidad

09 DIC 2025



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector de la Universidad

10 DIC 2025





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA**

CPA

**CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 34,
DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

ARICA

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del epígrafe, que promulga el acuerdo N° 22 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, que aprueba el presupuesto de esa casa de estudios superiores para el año 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, y para que en lo sucesivo sea tenido en consideración, se recuerda que constituye una atribución específica del rector proponer al consejo superior el presupuesto anual de la universidad, acorde con el artículo 22 letra k), del decreto con fuerza de ley N° 16, de 2023, del Ministerio de Educación.

En ese sentido, se entiende que, salvo que proceda alguna delegación de funciones en tal sentido, las propuestas de reajuste de remuneraciones como la de la especie, deben ser formuladas al consejo superior por dicha autoridad, y no por el Vicerrector de Administración y Finanzas, como se logra advertir que habría acontecido en el caso examinado.

Con el alcance que antecede, se cursa el acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE**

